*INSTITUCION EDUCATIVA SEGUNDO HENAO*
*LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 000024 DEL 10-01-2008 NIT 800.017.926-1*
*APROBACION DE ESTUDIOS RES. 00000140 del 21 - XI- 06*
*Calarcá – Quindío*

## *CONTRATO DE SERVICIO DE APOYO LOGISTICO N. 008-2026*

**SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA SEGUNDO HENAO NIT 800.017.926-1 Y PAULA ANDREA TOLEDO ARIAS IDENTIFICADA CON C.C: 1.094.940.794**

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA SEGUNDO HENAO
CONTRATISTA: PAULA ANDREA TOLEDO ARIAS
VALOR TOTAL: $1.500.000

Entre los suscritos a saber: **MARIA ROMELIA ZAPATA TABAREZ**., mayor y vecina del Municipio de CALARCA., identificada con C.C 24.988.459 de Pijao Quindío, como aparece seguido de la firma, en su calidad de Rectora de la Institución Educativa SEGUNDO HENAO, debidamente facultada para celebrar contratos y quien para los efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATANTE, de una parte y por la otra, **PAULA ANDREA TOLEDO ARIAS**, mayor y vecina de Armenia Quindío, identificada con CC 1.094.940.794, en su propio nombre y representación y quien en adelante se denominara el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de servicio de apoyo logístico para la actividad institucional día dela familia Henaista, 2026, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, **CLAUSULA PRIMERA**. OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o independencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo y personal a cargo, prestará sus servicios y conocimientos necesarios para el servicio de apoyo logístico en el marco de la realización de la jornada institucional del Día de la Familia Henaista, incluyendo el suministro de sonido y la entrega de reconocimientos, conforme a las actividades que se describen a continuación

| CANTIDAD | ACTIVIDAD | VALOR UNITARIO |
|---|---|---|
| 1 | *Apoyo en la disposición, instalación y operación de equipo de sonido, requerido para el desarrollo de la actividad institucional. Sistema de sonido de alta calidad, adecuado para espacios abiertos. Realizar la instalación, pruebas técnicas, puesta en funcionamiento y desmontaje del equipo. Garantizar la operación continua del sonido durante toda la jornada mediante personal técnico capacitado. Incluir micrófonos, consola, bafles, cableado y demás elementos necesarios para el óptimo desarrollo de las actividades, en horario de 9:00 am a 12:00 m* | $ 450.000 |
| 1 | *Organización y ejecución de dinámicas culturales, deportivas y recreativas que promuevan la integración de la comunidad educativa en el marco de la actividad institucional. El contratista apoyará la realización de actividad deportiva cuadrangular de fútbol entre padres de familia de las diferentes sedes, suministrando hidratación y reconocimiento para los ganadores, con los respectivos logos institucionales. El contratista apoyará la realización de actividad artística y cultural por parte de padres e hijos (canto, baile u otras expresiones artísticas) y suministrará 2 reconocimientos al primer y segundo lugar. El contratista deberá facilitar los implementos necesarios para la realización de dos (2) bingos familiares, para cada bingo se entregará un reconocimiento al ganador.* | $ 300.000 |

Powered by CamScanner

## CONTRATO DE SERVICIO DE APOYO LOGISTICO N. 008-2026

| | | |
|---|---|---|
| 3 | Diseño, elaboración y entrega de material de apoyo institucional, como piezas comunicativas e identificadores necesarios para el desarrollo de las actividades. | $ 370.000 |
| 4 | Adecuación funcional de espacios institucionales, mediante la disposición de elementos necesarios para el desarrollo adecuado de las actividades programadas | $ 380.000 |
| TOTAL | | $1.500.00 |

**CLÁUSULA SEGUNDA**. DERECHOS y DEBERES DE LAS PARTES: Serán las establecidas en los artículos 4° y 5°, respectivamente, de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TERCERA**: SUPERVISIÓN. La ejercerá Cindy Julieth Otálora Orozco, Coordinadora de la Institución Educativa Segundo Henao, que vigilará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA CUARTA**: VALOR y FORMA DEL PAGO. El valor total del presente contrato es de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000)** que se cancelarán en un pago, luego de revisado y prestado el servicio a satisfacción. **CLÁUSULA QUINTA**: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: el presente contrato tendrá plazo de ejecución 3 días a partir de la fecha del acta de inicio, **CLÁUSULA SEXTA**: CAPACIDAD TÉCNICA y CONTRACTUAL. EL CONTRATISTA: Declara que tiene la capacidad legal para contratar con la Institución Educativa, de conformidad con la Ley' 80 de 1993, artículo 6. **CLAUSULA SEPTIMA**: INTERPRETACION, MODIFICACIÓN y TERMINACION UNILATERAL. Le son aplicables a este contrato los principios de Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA**: INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES. El contratista con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidades e incompatibilidades de las señaladas en la Constitución Política en los artículos 8° y 9° y concordantes de la Ley 80 de 1993, y que, si llegaré a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA NOVENA**: **PRESTACIONES SOCIALES**. No genera prestaciones sociales el presente contrato, de conformidad con el articulo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, igualmente no genera el pago de dominicales, festivos y horas extras y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo. **CLÁUSULA DECIMA**: CESION y SUBCONTRATACION. El contratista no podrá ceder, ni subcontratar sin previa autorización escrita del contratante. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA**: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este autoriza expresamente, mediante el presente documento a el contratante para imponer multas sucesivas diarias del I por mil del valor total del contrato, por cada día de mora, deficiencias o incumplimiento de las obligaciones que adquiere con este contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** PERFECCIONAMIENTO y Requisitos PARA LA EJECUCION. El presente contrato se entiende perfeccionado desde la fecha de su suscripción y requiere para su legalización, las firmas, registro presupuestal. PARAGRAFO 1: El CONTRATISTA autoriza el descuento en el pago de la estampilla y las retenciones a que dé lugar por la prestación de servicios.

Powered by CamScanner

*INSTITUCION EDUCATIVA SEGUNDO HENAO*
*LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 000024 DEL 10-01-2008 NIT 800.017.926-1*
*APROBACION DE ESTUDIOS RES. 00000140 del 21 - XI- 06*
*Calarcá – Quindío*

## *CONTRATO DE SERVICIO DE APOYO LOGISTICO N. 008-2026*

**CLAUSULA DECIMO TERCERA**: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción **CLAUSULA DECIMA CUARTA**: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratante, o del contratista, deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, la parte que incumplió el valor correspondiente al 5% del valor total del contrato las que se podrían cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestara merito ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA QUINTA**: DOMICÍLIO CONTRACTUAL. Para todos Los efectos legales contractuales, para cualquier demanda que origina este contrato, el domicilio será la ciudad de CALARCA.**CLAUSULA DECIMA SEXTA**: REGIMEN LEGAL APLICABLE. Al presente Contrato le son aplicables las normas generales del Estatuto de la Contratación Administrativa: Ley 80 de 1993, decretos reglamentarios y las normas de derecho privado. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA**: LIQUIDACION DEL CONTRATO. El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por el contratista y el interventor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes, contados a partir de la fecha de extinción de la vigencia del presente contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y contrato de prestación de servicios reconocimientos a que haya lugar.

Para Constancia se firma en la ciudad de CALARCA, a los once (11) días del mes de MAYO del año 2026.

**MARIA ROMELIA ZAPATA TABAREZ**
Contratante
Cc 24.988.459
Rectora Institución Educativa Segundo Henao
Dirección: Avenida La Pista Carrera 34B N° 13ª-100
Teléfono:3206765960

**PAULA ANDREA TOLEDO ARIAS**
Contratista
C.C 1.094.940.794
Dirección: BARRIO SAN ANDRES MZ 10 CS 12
Teléfono: 3148597594

Powered by CamScanner